

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 1100140030 63 2018 00310 00

Vista la actuación surtida dentro de proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

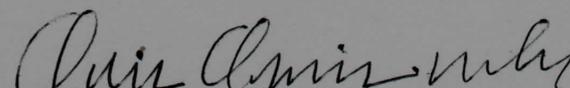
PRIMERO: TENER por notificado al demandado, JHON ALEXANDER CABRERA LUIS, desde el día 29 de octubre de 2019 -folio 44 cd 1-, por conducta concluyente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al demandado para que presente su escrito por conducto de apoderado judicial, como quiera que no encontramos frente a un proceso ejecutivo de menor cuantía, tal como lo previene el artículo 73 de la obra en cita, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de no tenerlo en cuenta.

TERCERO: Por secretaría, contrólense el término con que cuenta al ejecutado para ejercer su derecho de defensa fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las presentes diligencia al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora, con la finalidad de que indique al despacho si ha celebrado o se está celebrando un acuerdo de pago con el deudor, y de ser así, si se pretende la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 049 Hoy 06 JUL. 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz